



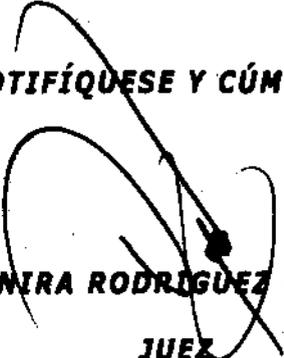
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Andrea Trujillo y otro
Causante	Luis María Trujillo Carvajal
Radicación	50001 31 10 003 2015 00448 00
Asunto	Requiere parte actora
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 114, este despacho,
DISPONE,

**Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, I). Cancele las expensas necesarias para las copias del expediente, para que el partidor pueda llevar a cabo la función para la cual fue designado y II) Remita la documentación requerida por la DIAN a efectos que dicha entidad expida el respectivo paz y salvo. So pena de aplicar las sanciones correspondientes y señaladas en el artículo 44.3 del CGP.*

**Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el escrito allegado por el apoderado de la heredera Olga lucia Trujillo González y así mismo se le requiere al apoderado para que allegue la información solicitada respecto de la administración del inmueble de propiedad del causante.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
JUEZ

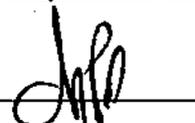
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

53 Del **27 JUN 2018**


Secretaria